



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A JUNTA DE  
VECINOS BAJOS DE CHILLINHUE  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 6321  
COIHUECO  
VISTOS: **26 ENE 2015**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/12/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la organización de fecha 01/12/2014.
- 4.- Certificado N° 732 de fecha 16 de diciembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 73 (periodo 2.012-2.016) de fecha 15 de diciembre de 2014, aprobó subvención Municipal extraordinaria a Junta de Vecinos Bajos de Chillinhué.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 40 de fecha 21/01/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 14 de fecha 07/01/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 21 de enero de 2015.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, a Junta de Vecinos Bajos de Chillinhué, Rut N° 65.191.290-3, por un monto de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Construcción de dos baños y ampliación de sede social por lo se compraran materiales de construcción y pago de mano de obra”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

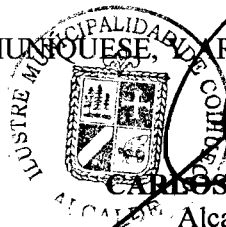


**CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS**  
★ Secretario Municipal

CCHA/CGV/WP/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, ~~21 ENE 2015~~, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos Bajos de Chillinhué, RUT 65.191.290-3 representada por su Presidente don Carlos Sepúlveda Lillo RUN N° 12.157.208-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

**TERCERO:** Certificado N° 732 de fecha 16 de diciembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 73 (periodo 2.012-2.016) de fecha 15 de diciembre de 2014, aprobó subvención Municipal extraordinaria a Junta de Vecinos Bajos de Chillinhué.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos) durante el año 2015 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de febrero a mayo de 2015.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Construcción de dos baños y ampliación de sede social por lo se compraran materiales de construcción y pago de mano de obra”**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



*Carlos Sepúlveda Lillo*  
**CARLOS SEPULVEDA LILLO**  
Presidente JJ. VV. Bajos de Chillinhué



*Carlos Chandía Alarcón*  
**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco